

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00452-00

Como quiera que las personas indeterminadas emplazadas no comparecieron en el término de emplazamiento se le designa por economía procesal a quien venía ejerciendo el cargo como curador *ad litem*, esto es, el abogado Ángel Octavio Muñoz Cubides identificado con la cédula de ciudadanía 19.316.422 y tarjeta profesional No. 87.924 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico 777gitano@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de reconvención conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez